

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

### **6047 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de cementerio municipal.**

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 30 de junio de 2020 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de Cementerio Municipal (Expte. 3151/2020) por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de dicho acuerdo definitivo conforme al siguiente detalle:

“Aprobar la modificación del apartado 3 del Artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio público de Cementerio Municipal, quedando con el siguiente contenido:

#### **“Artículo 6. -**

.../...

3. Las concesiones del uso privativo de las parcelas, nichos y espacios para enterramiento disponibles se adjudicarán por el Ayuntamiento en los términos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Fuente Álamo, conforme al orden de la solicitud presentada en tal sentido y con una cuota tributaria por importe de 180,00 €/m<sup>2</sup>.”

La Alcaldesa Presidenta, Juana María Martínez García